
P

ÁNICO MORAL Y DE GÉNERO EN MÉXICO Y BRASIL: RITUALES JURÍDICOS Y SOCIALES DE LA POLÍTICA EVANGÉLICA PARA DESHABILITAR LOS PRINCIPIOS DE UN ESTADO LAICO

Karina Bárcenas Barajas

Introducción

En las disputas por la construcción de una moral sexual laica, que no se legitime por principios religiosos, sino que garantice a mayorías y minorías derechos y libertades para decidir sobre su cuerpo, es decir, para expresar su orientación sexual e identidad de género, así como para formar una familia y tener acceso al matrimonio, las iglesias evangélicas se han colocado como agentes importantes de los movimientos neoconservadores que asumen la moral sexual judeocristiana como la única legítima.

Si bien, las iglesias evangélicas coinciden con la Iglesia Católica en la oposición a: 1) una sexualidad que reconozca el placer, y no solo la reproducción, 2) las identidades performativas del género y la sexualidad, 3) los matrimonios entre personas del mismo sexo y 4) las familias que se construyen más allá de la heteronormatividad, particularmente, en México, la presencia pública y política de los actores evangélicos, a partir de la iniciativa que el presidente Enrique Peña Nieto emitió en 2016 para reconocer en la constitución el matrimonio entre personas del mismo sexo, representa una ruptura al monopolio de la regulación de la moral sexual que ejercía la jerarquía de la Iglesia Católica y algunos grupos católicos de la sociedad civil.

Sin embargo, tanto en México como en Brasil las iglesias evangélicas se han convertido en el segundo grupo religioso más fuerte, después de la Iglesia Católica, es decir, representan la minoría religiosa con la mayor cantidad de personas adscritas

en cada país. Si se considera lo dicho por José María Mardones (2005: 415) acerca de que el neoconservadurismo es la revolución silenciosa, se puede asumir en lo que va del siglo XXI, de manera silenciosa, las iglesias evangélicas y sus actores políticos se han convertido en importantes agentes del neoconservadurismo.

Ante los logros legales, culturales y sociales del movimiento feminista y el movimiento de la diversidad sexual, a favor de la construcción de una moral sexual laica, que trascienda las lógicas de la heteronormatividad, las iglesias evangélicas, desde sus lugares de enunciación religiosa y política han marcado una posición para disputar la regulación de la moral sexual contemporánea, por lo que a través de diversos rituales jurídicos y sociales pretenden frenar los derechos y libertades que en un estado laico deberían estar garantizados para las personas de la diversidad sexual y de género.

De acuerdo con Mardones, el neoliberalismo y el neoconservadurismo “conforman la sensibilidad dominante de nuestro momento, de nuestra sociedad” (Mardones 2005: 415), no obstante, el neoliberalismo inscribe una relación paradójica en relación con el neoconservadurismo. En la lectura que Geoffroy de Lagasnerie (2015) plantea a la perspectiva de Michel Foucault sobre el neoliberalismo, señala que:

Al imponer la idea de que la reflexión sobre la sociedad debe poner en primer plano las nociones de “diversidad” y “multiplicidad” y fijarse como meta la invención de dispositivos que permitan proteger y hacer proliferar las diferencias, el neoliberalismo persigue un objetivo teórico bien preciso. Pretende encarnar una ruptura con el conjunto de las corrientes intelectuales que se afanan en construir una visión “monista” del mundo social (De Lagasnerie 2015: 47).

Si bien, el neoliberalismo visibilizó la pluralidad y la diversidad, desde su lógica centrada en el mercado, en contraparte, produjo el contexto para que los movimientos neoconservadores asumieran que lo que no funciona del mundo contemporáneo se encuentra en la cultura, tal como lo pregonan los grupos evangélicos y católicos que se posicionan en contra de la “ideología de género”. De acuerdo con Mardones:

los neoconservadores tienen la visión de que la crisis actual que padece la sociedad del *Capitalismo Neoliberal* es una *crisis cultural*. Es decir, lo que está enfermo en nuestra sociedad se localiza dentro del mundo de la cultura [...] Para este tipo de pensadores NC [neoconservadores] la cultura contemporánea está guiada, impulsada, dinamizada por un tipo de valores que se centran en el individuo [...] Desde este punto de vista, la cultura actual es una cultura guiada, impulsada por fenómenos que giran alrededor del YO (Mardones 2005: 418-419).

Si consideramos que el neoconservadurismo asume una crisis cultural para la que es necesario un “plan de regeneración o de recuperación valorativa y de saneamiento de la cultura” que se proponga “recrear y fortalecer aquellos elementos que devuelvan fortaleza a los valores, a la ética y la religión” (Mardones, 2005, p. 420), es necesario considerar que esta crisis cultural es resultado del desarrollo del proceso de secularización que, actualmente, se articula en las prácticas de la diversidad y la pluralidad. Por lo tanto, el neoconservadurismo transnacional, que se ancla en escenarios como el mexicano y el brasileño, se produce como una reacción a los avances de la secularización en relación con la libertad para decidir sobre el propio cuerpo, la libertad de conciencia y la libertad religiosa. Dichas prácticas neoconservadoras han encontrado en el pánico moral uno de sus principales recursos. De acuerdo con Roger Lancaster, el pánico moral puede ser definido como:

Cualquier movimiento de masas que surja en respuesta a una amenaza moral falsa, exagerada o mal definida para la sociedad, la cual se propone abordar esta amenaza a través de medidas punitivas: aplicación más estricta, “tolerancia cero”, nuevas leyes, vigilancia comunitaria [...] El elemento central de la lógica del pánico moral es la maquinaria del tabú: nada, al parecer, incita al miedo y el odio, e inicia la censura colectiva, más rápidamente que cometer actos que se consideran prohibidos, impuros o sacrílegos (Lancaster 2011: 23)

Desde esta perspectiva, en este texto se retoman dos coyunturas situadas en México y Brasil que, en perspectiva comparada, permiten explicar de qué manera la política evangélica actúa en el campo jurídico, el de las políticas públicas y el simbólico, para frenar o retroceder en la garantía de derechos y libertades para la diversidad sexual, impidiendo, con ello, la consolidación de un estado laico. De acuerdo con Roberto Blancarte (2012: 237), la laicidad puede ser definida como un régimen social de coexistencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas por la soberanía popular y ya no por elementos sagrados o religiosos.

En el caso mexicano, la coyuntura se sitúa en la iniciativa que el presidente Enrique Peña Nieto presentó el 17 de mayo de 2016 para incluir en el artículo 4 Constitucional el derecho al matrimonio igualitario, respaldando, con ello, la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declara inconstitucionales los códigos civiles de los estados en los que el matrimonio sea entendido como la unión entre un hombre y una mujer. Mientras que, en Brasil, se parte de la llegada de Michel Temer a la presidencia, como interino, desde el 12 de mayo de 2016 y, como presidente legítimo, a partir del 31 de agosto de 2016, con sus respectivas alianzas con el Frente Parlamentar Evangélico. En México dicha coyuntura representó el punto de partida para la politización de los evangélicos en temas de moral sexual, mientras que en Brasil significó la potencialización de la actuación jurídica, política y simbólica de

los evangélicos en este mismo terreno. Sin embargo, las coyunturas de ambos países encontraron eco en un movimiento con tintes globales que se posiciona en contra de lo que se ha denominado como “ideología de género”.

En este contexto, analizar el caso mexicano y el caso brasileño, en perspectiva comparada, es relevante porque: 1) tanto en México como en Brasil las iglesias evangélicas se han convertido en el segundo grupo religioso más fuerte, después de la Iglesia Católica; 2) en ambos países, a partir de dichas coyunturas, destaca la presencia de políticos evangélicos con poder legislativo: en México con el Partido Encuentro Social (PES), primer partido político evangélico, y en Brasil con el Frente Parlamentar Evangélico; y 3) Brasil y México ocupan el primero y segundo lugar, respectivamente, en crímenes por homofobia y transfobia (Becerra 2016).

Las particularidades y convergencias del caso mexicano y brasileño ofrecen un panorama comparativo importante para dar cuenta de la porosidad entre lo secular y lo religioso, de las intersecciones entre lo religioso y lo político en la redefinición de las libertades y derechos relacionadas con la moral sexual, en un mundo cada vez más diverso y plural, que la política evangélica intenta frenar a partir de rituales jurídicos y sociales que conducen al pánico moral con el que se estigmatiza a la diversidad sexual y de género.

Metodología

A pesar de que los elementos de la agenda neoconservadora en México y Brasil son los mismos, realizar una comparación de lo sucedido en ambos países a partir de las semejanzas presentaría algunas limitaciones, ya que: 1) el porcentaje de crecimiento de los evangélicos en México es menor que en Brasil, 2) la presencia política-legislativa, a través del PES, también es minoritaria respecto al tamaño del Frente Parlamentar Evangélico y 3) las maneras como la laicidad y la presencia de las iglesias se entiende en ambos países también es distinta.

Por lo tanto, la perspectiva comparada que se asume en este artículo parte de la perspectiva de Roberto DaMatta, la cual Roberto Cardoso de Oliveira (2000: 40) definió como comparación elucidativa, la cual busca yuxtaponer culturas o sociedades con sus respectivos y diferentes horizontes semánticos para fines de elucidarlos recíprocamente, comparando por medio de contrastes y contradicciones y no solo por lo semejante. En ese sentido, la perspectiva comparada México-Brasil que se presenta en este artículo representa un importante ejercicio de dilucidación recíproca.

La estrategia metodológica que se siguió para abordar de qué manera opera la política evangélica para frenar el estado laico a partir de las coyunturas planteadas consistió en cuatro etapas que se explican a continuación.

1. Análisis de las iniciativas de ley y otras acciones legislativas. En el caso del PES, dada su reciente creación como partido político nacional, se revisaron todas las iniciativas sobre los temas que atraviesan los derechos

- LGBT y su presencia partidaria relacionada con el sector evangélico. Para el del Frente Parlamentar Evangélico la búsqueda se restringió al periodo de tiempo que marca el inicio de la presidencia de Michel Temer (mayo 2017). La búsqueda se realizó a través del sitio web de la cámara (<http://www2.camara.leg.br/>) a partir de los siguientes términos: *homossexualidade*, *ideologia de gênero*, *diversidade sexual*, LGBT y *evangélicos*. Posteriormente, se seleccionaron y revisaron los proyectos de ley y acciones legislativas impulsadas por diputados del Frente Parlamentar Evangélico.
2. Seguimiento periodístico, en México y Brasil, de las acciones en el espacio público de grupos evangélicos y de las acciones legislativas de políticos evangélicos. Para cada país se eligió un medio especializado o con cobertura en temas relacionados con 1) diversidad sexual y 2) religión y política. Para México se revisó *Letra S* y *Protestante Digital* y para Brasil, *Huffpost Brasil*, en su sección LGBT, y *El País Brasil*. Sin embargo, como el propósito fue construir una genealogía sobre el conservadurismo evangélico en temas LGBT, en lugar de dar cuenta de las posturas o posiciones de estos diarios, también se recurrió a las publicaciones de otros medios.
 3. Análisis de indicadores sobre los evangélicos en México y Brasil. Para el primer caso se revisaron los datos del Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) así como la Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas religiosas (Encreer) (Rifrem 2016). Para Brasil también se revisaron los indicadores del Censo 2010 del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), así como los datos de la encuesta realizada por Marcio Moretto de la Universidad de Sao Paulo (USP) y Esther Solano de la Universidad Federal de Sao Paulo (Unifesp) durante la 25 Marcha para Jesús en esta ciudad.
 4. Una entrevista con Arturo Farela, fundador y presidente de la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (CONFRATERNICE) A. C. que en México agrupa a más de 800 asociaciones religiosas.

La política evangélica frente al avance de los derechos LGBT

En México, el movimiento LGBT ha logrado avances importantes para el reconocimiento de la igualdad en la diferencia. El artículo primero constitucional establece un principio de igualdad para todos los mexicanos y, explícitamente, prohíbe la discriminación por género, la cual también se contempla en 30 de las 31 leyes estatales del país. Además, el presidente Enrique Peña Nieto derogó el Día de la Tolerancia y Respeto a las Preferencias, para establecer el 17 de mayo como Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia.

Sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, éste se aprobó en diez de los 31 estados del país y se ha realizado mediante un amparo en 17 estados, ya que la

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucionales y discriminatorios los códigos civiles estatales en los que el matrimonio se limita a la unión de un hombre y mujer. Sin embargo, la adopción homoparental sólo es permitida en la Ciudad de México y el estado de Coahuila. En este contexto, un avance importante fue la decisión de la SCJN, en enero de 2017, para reconocer que “la vida familiar entre personas del mismo sexo no se limita únicamente a la vida en pareja, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas según la decisión de los padres” (Letra S 2017 B)

En relación con los derechos de las personas trans, únicamente en la Ciudad de México es posible el reconocimiento de la identidad de género en el acta de nacimiento desde el año 2015. No obstante, en el contexto de las elecciones presidenciales del año 2018, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó un protocolo para garantizarles el derecho al voto. En políticas públicas, destaca la creación del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014 – 2018 y la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

En Brasil, la agenda por el reconocimiento de libertades y derechos para las personas LGBT es prácticamente la misma, sin embargo, también se encuentra atravesada por el racismo. En este país, a diferencia de México, no existe una prohibición constitucional explícita a la discriminación por cuestiones de género. Sin embargo, en el año 2015, en Río de Janeiro, se aprobó la Ley nº 7041, que penaliza la discriminación a las personas homosexuales por parte agentes públicos o en establecimientos comerciales.

Por decisión del Supremo Tribunal Federal (STF), el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal desde el año 2013, al igual que la adopción, sin embargo, ésta puede rechazarse si un juez así lo decide. El derecho a la identidad de género para las personas trans tampoco está garantizado legalmente. El cambio en los documentos de identidad requiere de la decisión de un juez, quien después de varios estudios médicos y psicológicos, decide aprobar o no las solicitudes.

En Brasil, el desarrollo de políticas públicas a favor de la población LGBT es responsabilidad del Ministerio de los Derechos Humanos, principalmente, a través de dos instituciones: la Dirección de Promoción de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales (DPLGBT) y el Consejo Nacional de Combate a la Discriminación y Promoción de los derechos LGBT. Sin embargo, como se explicará más adelante, desde la llegada de Michel Temer a la presidencia, la actuación de este ministerio se ha visto ampliamente limitada.

Evidentemente los avances legales y en materia de políticas públicas enunciados anteriormente son insuficientes, ya que la población LGBT sigue siendo fuertemente discriminada y estigmatizada, tal como lo muestran los datos que plantean que tanto Brasil como México ocupan el primero y segundo lugar, respectivamente, en crímenes por homofobia y transfobia. Los últimos datos disponibles sobre México revelan que durante el año 2016 se registraron 76 muertes por esta causa. De acuerdo con la organización civil Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C: “las mujeres trans son las

más expuestas a este tipo de violencia letal. Es la primera vez que el número de mujeres trans asesinadas supera al número de gays en nuestro registro” (Letra S 2017 B).

En Brasil, hasta septiembre de 2017 se habían registrado 277 homicidios por homofobia y transfobia. De acuerdo con el Grupo Gay de Bahía se trata de la mayor media de asesinatos por día (1.05 por día) desde 1980 (Madeiro 2017). A este contexto se suma el hecho de que en el año 2016 fueron registradas 133 061 denuncias por violación de derechos humanos, es decir, 364 casos por día. Del total de denuncias del año 2016, 190 están relacionadas con la orientación sexual e identidad de género de jóvenes LGBT (Fernandes 2017B)

El panorama presentado anteriormente, sin duda, lleva a cuestionarse por el alcance del pánico moral que se ha orquestado a través de la amenaza que actores católicos y evangélicos han construido a través de la “ideología de género”. De acuerdo con Juan Marco Vaggione (2017 A: 302-303), en la década de 1990, la ideología de género surgió como una reacción de la jerarquía católica a lo que llaman “una invasión feminista” de las Naciones Unidas. Para el año 2003, el Consejo Pontificio para la Familia definió la “ideología de género” como “la ideología feminista’ según la cual, las mujeres ‘pretenden liberarse’ y la heterosexualidad, lejos de ser obligatoria, no significaría más que uno de los casos de práctica sexual” (Cornejo Valle y Pichardo 2017).

Precisamente, son los elementos de esta definición los que se enlazan con una agenda evangélica, que en términos de moral sexual coincide con la agenda católica para frenar la “ideología de género”. Desde diferentes lugares de enunciación como el que representa la opinión pública, liderazgos de la sociedad civil y presencias parlamentarias se intenta frenar los avances del movimiento feminista y de la diversidad sexual, anteponiendo la estructuración social, sexual y de género a partir de la biología y de un modelo heteronormativo de familia.

En lo que va del siglo XXI, los actores que se oponen a la “ideología de género” han generado un conjunto de mecanismos de poder a través de los cuales pretenden legitimar la restricción de derechos y libertades y la discriminación, a través de argumentos que travisten el conocimiento científico y los derechos humanos. El impacto de las manifestaciones y reacciones contra lo que se ha denominado como “ideología de género” lleva a plantear si, actualmente, este término tiene una agencia propia que, independientemente de los actores que lo han colocado en la agenda pública y política, actúa simbólicamente, a través de un imaginario social, para generar el miedo hacia las personas LGBT o hacia sus prácticas no heteronormativas del género y la sexualidad.

Si consideramos que el sector evangélico, conformado por denominaciones e iglesias que mantienen estructuras y posturas teológicas heterogéneas, se ha caracterizado por una moral sexual rígida, que se opone al libre ejercicio de la sexualidad y a la libertad para decidir sobre el cuerpo, y que dicha moral sexual forma parte de sus procesos de conversión religiosa, se puede plantear que tanto en México como en Brasil su presencia también ha impactado en la configuración de un escenario

neoconservador, que se opone a la “ideología de género”, y en el que se han situado importantes actores políticos, líderes religiosos, y sociedad civil.

De acuerdo con Bastián (1981 y 1999), las Leyes de Reforma representan un parteaguas importante para explicar la presencia del protestantismo en México, como un fenómeno importado de Estados Unidos. Sin embargo, los grupos pentecostales aumentaron en México a partir de 1950 como reflejo y protesta contra el desarrollo económico capitalista, que generó la migración del campo a la ciudad.

En la convergencia de intereses religiosos y políticos, líderes y laicos, protestantes y pentecostales, entraron en la política municipal desde la década de 1970. Bastián da cuenta de “la creación de partidos y de movimientos políticos “evangélicos” en doce países de la región latinoamericana a partir de los años ochenta, y la presentación de candidaturas ‘evangélicas’ para elecciones presidenciales en Venezuela, Perú, Guatemala, Brasil, Colombia, Nicaragua y Costa Rica, durante varios procesos electorales entre 1987 y 1998” (Bastián, 1999: 155). En Brasil, destaca la Bancada Evangélica desde 1986 y el Movimiento Evangélico Progresista en 1990; en México el Grupo Lerdo de Tejada en 1992 y el Frente de la Reforma Nacional en 1996, el cual estuvo organizado por integrantes de la CONFRATERNICE y representa el primer gran intento por construir un partido político evangélico (Bastián 1999: 157, 160, 169).

El crecimiento del poder político y de la población evangélica ha sido una constante que atraviesa el final del siglo XX y las primeras décadas del siglo XXI. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), los evangélicos representan la primera minoría religiosa en México con el 6.8% del total de la población, tienen presencia a través de 4 328 asociaciones religiosas y 41 133 ministros de culto (INEGI 2011: 5). Sin embargo, para Arturo Farela, fundador y presidente de la CONFRA-TERNICE, los datos del INEGI, actualmente, no dan cuenta del crecimiento de los evangélicos en México durante los últimos años.

Yo calculo que habremos alrededor de 30 millones de cristianos evangélicos, alrededor del 25% de la población total, obviamente no aceptamos los datos de la INEGI [...] ya no somos la minoría que tradicionalmente se nos ha dicho [...] yo considero que los próximos 20 años vamos a pasar a ser mayoría, ya para el año 2040 o antes, porque el índice de crecimiento que tenemos es vertiginoso (Farela, Arturo, Comunicación personal, 15 de enero de 2018).

Independientemente de lo acertado o no de su cifra, llama la atención que al interior de las propias comunidades evangélicas tenga mayor sentido asumirse como una de las iglesias mayoritarias del país, con el poder simbólico y moral que ello representa, y que dentro de sus posibilidades de crecimiento figure la aspiración de ser la iglesia mayoritaria, desbancando a la Iglesia Católica en número de creyentes.

El crecimiento de los evangélicos en Brasil ocurrió en el marco de un contexto sociocultural caracterizado por la agudización de las crisis social y económica, el aumento del desempleo, el recrudecimiento de la violencia y la criminalidad, el enflaquecimiento de la Iglesia Católica, la libertad y el pluralismo religioso, la apertura política y la redemocratización de Brasil, así como la rápida difusión de los medios de comunicación masiva (Mariano, 2004, p. 122). Los datos del IBGE confirman que Brasil es el país latinoamericano en el que más ha crecido el número de evangélicos. De acuerdo con este organismo el número de evangélicos pentecostales aumentó en el decenio del año 2000 al año 2010 en casi siete puntos porcentuales, ya que de ser el 15.4% de la población pasaron al 22.2%, lo que representa 42.3 millones de personas (IBGE 2012: 91).

Es importante señalar que aún cuando los evangélicos son el grupo religioso más conservador, ni en México ni en Brasil, representan un sector homogéneo dentro del campo religioso, ya sea a través de la política evangélica (legislativa, de la sociedad civil, y al interior de las iglesias), o de sus creyentes. En México, a partir de los datos de la ENCREER (Rifrem 2016), de manera general, se puede plantear que los evangélicos son más conservadores que los católicos o los bíblicos y tienen mayores intereses para participar en la política electoral y en los medios de comunicación masiva.

En relación con el estado laico y la escuela pública las perspectivas de los evangélicos están polarizadas. El 48% de los evangélicos está de acuerdo con que se impartan contenidos o valores religiosos en las escuelas públicas, postura contraria a lo establecido en el artículo tercero constitucional en el que se reconoce el carácter laico de la educación, al mismo tiempo que se garantiza la libertad religiosa. Sin embargo, el 60.8% de los evangélicos también está de acuerdo con la enseñanza sobre sexualidad en las escuelas públicas, lo cual, da cuenta de una perspectiva secular de este grupo religioso.

No obstante, sólo el 51.9% aprueba contenidos en los libros de texto escolares en los que se asume que el género es una construcción social y cultural. La disminución en el porcentaje de los evangélicos a favor de los contenidos de género en los libros de texto, en relación con el porcentaje a favor de la enseñanza sobre sexualidad, puede estar relacionado con los rituales sociales (marchas, manifestaciones, debates en los medios de comunicación masiva) que los grupos conservadores de padres de familia con ideología católica y evangélica colocaron en el espacio público y la opinión pública a mediados del año 2016, en los que señalaban que la enseñanza de estos contenidos, desde los primeros años de la educación básica, promueve la homosexualidad y la “ideología de género”.

Sobre los derechos de homosexuales y lesbianas, que deberían estar garantizados en un estado laico como el mexicano, solo el 8.7% de los evangélicos están de acuerdo con la ley de matrimonio igualitario, que permite a las parejas homosexuales contraer nupcias, y únicamente el 8.1% de los evangélicos está de acuerdo con el derecho de las parejas homosexuales a la adopción de los hijos.

En relación con dos de los ejes más importantes de la política evangélica, es importante destacar que los evangélicos son los que en mayor medida están de acuer-

do con que las religiones participen abiertamente en política electoral (24%). En los católicos, el porcentaje disminuye a 21.40%, en los bíblicos a 20.50% y en los sin religión a 19.20%. Además, el 35.1% de los evangélicos está de acuerdo con que las iglesias sean propietarias de los medios de comunicación masiva. Mientras que, por ejemplo, en los católicos el porcentaje disminuye, ya que sólo el 27.9% está de acuerdo con esta afirmación (Rifrem 2016).

Arturo Farela, fundador y presidente de la CONFRATERNICE, comparte la perspectiva de quienes están a favor de la participación de los evangélicos en la política electoral y de que las iglesias sean propietarias de los medios de comunicación masiva. Para él, el hecho de que ninguna de estas prácticas sea permitida en México es una señal de atraso y, también, violenta los Derechos Humanos, argumentos seculares característicos de la política evangélica.

Si bien, el estado laico no es arreligioso, es importante considerar que el poder las iglesias evangélicas, que agrupan al segundo grupo religioso más fuerte en México, es desigual en relación con otras denominaciones religiosas, además de que su moral sexual desconoce los derechos y libertades para las personas LGBT, por lo que su participación en la política y en los medios de comunicación no garantiza el respeto de los derechos y libertades para las mayorías y minorías, en el escenario jurídico, en el de las políticas públicas y la opinión pública, ni en las representaciones simbólicas.

Con sus propios indicadores, la encuesta realizada por Marcio Moretto, Universidad de São Paulo (USP) y Esther Solano, Universidad Federal de São Paulo (Unifesp), durante la Marcha para Jesús, en junio de 2017, ayuda a dar cuenta de la diversidad de posiciones en el sector evangélico brasileño. Del total de los encuestados, 45% se identifican como muy conservadores y 34% como poco conservadores (Santos 2017). El porcentaje de personas que se asumen como muy conservadores es interesante, si consideramos que, de acuerdo con una encuesta hecha por IBOPE (2017), sobre el prejuicio entre los brasileños¹, la homofobia es el principal prejuicio existente entre quienes se asumen como prejuiciosos. Tres de cada diez brasileños que se declaran prejuiciosos, afirman ser LGBTfóbicos (IBOPE 2017).

Un sector evangélico menos conservador en temas de moral sexual también se hace visible en los datos obtenidos por Moreto y Solano, ya que 33% de los evangélicos no están de acuerdo con la afirmación “las personas del mismo sexo no constituyen una familia” y 35 % considera que dos hombres se pueden besar en la calle sin ser molestados (Santos 2017). En relación con la política evangélica, esta encuesta reveló que el 66% de los evangélicos afirmó no tener línea política de preferencia (izquierda, centro o derecha) y el 81.6% dijo no tener preferencia partidaria (Santos 2017). Sólo el 7% afirmó confiar en el Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB) y el 1.2% en el Partido Social Cristiano (PSC) (Santos 2017).

A pesar de las convergencias y divergencias de los evangélicos, como grupo religioso y en la política evangélica, es indiscutible que a partir de ésta se han generado una serie de estrategias jurídicas, políticas y culturales que han desatado el pánico

moral que se ha articulado alrededor de las dos coyunturas que ya mencionaron, por lo que desde esta perspectiva resultan relevantes las estrategias de resistencia que desde los tres ámbitos mencionados contribuyan al fortalecimiento de una sociedad diversa y plural.

Por ejemplo, en Brasil, en el escenario legislativo, dicha resistencia la representan algunos diputados de partidos como el Partido Socialismo y Libertad (PSOL), el Partido de los Trabajadores (PT) y el Partido Democrático Laborista (PDT), y la encarna de manera más evidente el diputado gay Jean Wyllys. En México, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), de posición ideológica de izquierda, ha agrupado a varios de los legisladores a favor de la diversidad sexual, como Patria Jiménez, la primera diputada federal lesbiana (1997-2000) y senadora en el año 2006. Otros destacados políticos LGBT en escenarios locales son Lol Kin Castañeda y Jaime López Vela, diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en el año 2016 y Rubí Suárez Araujo quien, en el mismo año, se convirtió en la primera regidora transgénero en la ciudad de Guanajuato. Lo ideal sería que estas resistencias en el campo legislativo, también impactaran en el de las políticas públicas.

En el campo de la cultura política, sin duda, una de las estrategias de resistencia más importantes la representan las marchas de la diversidad sexual que, performativamente, dan forma a un ritual social en el espacio público, en el cual se visibilizan las condiciones de desigualdad para las personas LGBT a través de diversos símbolos culturales, religiosos y seculares. La 21 marcha LGBT de Sao Paulo, una de las más grandes del mundo, realizada el 18 de junio de 2017, tuvo como tema el respeto a la diversidad religiosa. Su eslogan “Independiente de nuestras creencias, ninguna religión es ley. Todos y todas por un estado laico” marcó también una crítica al fundamentalismo religioso y a las intervenciones de la bancada evangélica en las decisiones legislativas del Congreso Nacional (Pina 2017).

Rituales Jurídicos de la política evangélica

Sin duda, tanto la normatividad jurídica, como las políticas públicas y la cultura política, son indispensables en la construcción de un estado laico. Anteriormente, cuando era mayor la cantidad de personas que estaba en contra de prácticas como el matrimonio igualitario y la adopción por parejas del mismo sexo, y no se habían logrado estos derechos, al menos parcialmente, se asumía que lo más importante era secularizar la cultura, para que la sociedad demandara una normatividad jurídica laica, con sus respectivas políticas públicas.

Sin embargo, en el escenario contemporáneo, con una sociedad más o menos secularizada, con ciertos avances jurídicos y en políticas públicas para las personas LGBT, la política evangélica pretende frenar estos cambios, que se traducen en un cambio sociocultural, y desde lo legislativo deshabilitar algunos de los pilares del estado laico: 1) la libertad de expresión y de creencias religiosas, 2) el derecho a la

educación laica y 3) el derecho al matrimonio y a construir una familia, para mayorías o minorías; en algunos casos utilizando el poder legislativo como una forma impositiva autoritaria, no democrática, legitimada a través del pánico moral que representa la “ideología de género”.

En este contexto, es que la antropología jurídica es de gran relevancia, ya que tanto la cámara de diputados como la de senadores en los congresos de México y Brasil, representan un espacio de poder legitimado, a través del cual se establecen proyectos de ley y otras acciones legislativas, que se constituyen en rituales jurídicos de la política (y de la politización) evangélica. Para Garapon (en Baptista 2008:20) “la vía privilegiada para percibir una cultura jurídica sigue siendo, indiscutiblemente, sus rituales, ya que es a través de ellos se manifiesta casi transparente”.

De acuerdo Schuch (2009:29) el “análisis sobre el papel de la ley en la sociedad, así como las varias formas en que podemos pensar el relacionamiento entre cultura y procesos de resolución de conflictos han sido temáticas clave para las reflexiones antropológicas desde las primeras etnografías”. Los trabajos de Maine, Mauss, Gluckman, Malinowski, Geertz, Jean y John Comaroff, dan cuenta de este planteamiento.

La ley como un campo de regulación social y de resolución de conflictos es indispensable para analizar la laicidad. Sin embargo, es necesario asumir la perspectiva del campo jurídico que Roberto Kant de Lima (2012: 42) considera para la antropología jurídica: el Estado y el derecho son parte de la sociedad, por lo que ésta no es constituida a partir de ellos. Partir de este punto lleva a considerar que ninguna visión religiosa, o moral sexual construida a partir de valores religiosos, puede imponer un deber ser para la sociedad.

De acuerdo con Schuch (2009: 49) desde 1985, los antropólogos del derecho destacaron que uno de los nuevos rumbos de la antropología legal implicaría cuestionarse “cómo individuos y grupos, en tiempos y lugares particulares, han usado recursos legales para conseguir sus fines” y es precisamente en este punto donde se sitúa la política evangélica, que jurídicamente pretende frenar los derechos y libertades para las personas LGBT.

La centralidad de las decisiones jurídicas de la política evangélica, radican en que, siguiendo a Geertz (1983: 173), la ley constituye una manera distintiva de imaginar lo real, en este caso, inspirada en visión del mundo cristiana, y en consecuencia heteronormativa, que se legitima a partir de argumentos seculares, constituyendo lo que Juan Marco Vaggione (2017 B) denomina como secularismo estratégico, es decir, “el uso de argumentaciones seculares para potenciar [el] impacto en la construcción del derecho”. Además, los proyectos de ley y otras acciones legislativas de la política evangélica, constituyen un discurso, y desde la perspectiva de Conley y O’Barr (2005:7), el discurso es un lugar de poder: “el lenguaje es poder legal [...] El poder es determinante y está determinado por los detalles lingüísticos de la práctica legal” (Conley y O’Barr 2005:7, 14).

Desde esta perspectiva, aunque algunas de las acciones legislativas de la política evangélica no trasciendan en los congresos nacionales, sus discursos, socializados a través de los medios de comunicación y de las redes sociodigitales, se convierten en un recurso de poder importante para poner en acción diversos rituales sociales a través de los cuales se construye el pánico moral, el miedo hacia el otro, encarnado en las personas LGBT, en función de lo que contradice una ideología religiosa. Por lo tanto, como se mostrará más adelante, a partir del caso mexicano y brasileño, las acciones legislativas, impulsadas por la política evangélica, ejercen un poder simbólico, para crear un sistema de representaciones en el que la diversidad sexual es una amenaza, una imposición, una dictadura, una “ideología de género”.

Si asumimos que los congresos nacionales, a través de sus rituales jurídicos, ejercen un poder simbólico para criminalizar o para normalizar la diversidad sexual, la antropología jurídica tiene un rol importante para dar cuenta de qué manera los estados se acercan o se alejan de la laicidad, ya que, siguiendo a Cardoso de Oliveira (2008: 15) “el oficio del antropólogo tendría como principal característica la capacidad de descubrir o interpretar evidencias simbólicas”. Kant de Lima y Lupetti Baptista (2014: 2) se sitúan en esta misma perspectiva al destacar la centralidad de la mirada antropológica, marcada por el *extrañamiento*, pero no en el sentido de la sospecha, sino para relativizar categorías y conceptos, es decir, deconstruir verdades consagradas en el ejercicio jurídico

La política evangélica del Partido Encuentro Social en México

En México, la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto sobre el matrimonio igualitario, en mayo de 2016, marcó el inicio de la politización evangélica en temas de moral sexual, provocando que diversas iglesias y asociaciones civiles evangélicas manifestaran su oposición. Las iglesias evangélicas hicieron público el “Posicionamiento Evangélico sobre Matrimonio Igualitario” en el que señalan que dicha iniciativa es discriminatoria porque sólo se toma en cuenta a un sector de la sociedad. Por su parte Arturo Farela, en su papel como presidente de Confraternice señaló: “solicito a la Cámara de Diputados para que en su momento se nos invite a participar en el debate de la iniciativa que presentó el presidente Enrique Peña Nieto de reformar el artículo 4 constitucional y el código civil. Creo que no debemos ser excluidos” (Álvarez 2016).

El 3 agosto de 2016 la autodenominada “nación evangélica”, integrada por representantes de iglesias evangélicas de todo el país, se reunió con diputados y senadores de los partidos de derecha Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista y Encuentro Social y les solicitaron no aprobar la iniciativa presidencial para legalizar el matrimonio igualitario y la adopción para parejas del mismo sexo, argumentando que representa un atentado a la naturaleza humana, por lo que buscan preservar la familia y cuidar el desarrollo de la niñez, su derecho a tener un

padre y una madre (Robles de la Rosa 2016). Un mes después, el 3 de septiembre de 2016, organizaciones evangélicas, que aglutinaron a cuatro mil personas, marcharon al Congreso de la Unión, para entregar a la mesa directiva de la Cámara de Diputados, una iniciativa ciudadana, respaldada por casi 400 mil firmas, para reformar el artículo cuarto constitucional, que buscaba preservar el derecho a la familia y restringir su conformación a la unión entre hombre y mujer. Amador López Hernández, presidente de la asamblea general de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, señaló:

No podemos guardar silencio ante una iniciativa que no edifica, ni construye a nuestra Sociedad Mexicana; preservando sus valores, sino todo lo contrario. Por lo que consideramos la iniciativa presentada hace algunos meses atrás, como una imposición que trata de amoldar la ley y, a la Sociedad Mexicana en general, a los intereses de unos cuantos, pretendiendo favorecer a una minoría, por encima de los derechos de los millones de ciudadanos mexicanos que conformamos la mayoría de nuestra sociedad, y que amamos entrañablemente a nuestro país (Cervantes Ortiz 2017).

El ocho de septiembre de 2016 el PES, en conjunto con otros grupos parlamentarios, presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa que “tiene por objetivo modificar el artículo cuarto constitucional y así eliminar la educación laica y permitir que incluyan enseñanzas religiosas en las escuelas públicas, promover una concepción única de familia y proteger la vida desde el momento de la fecundación” (Carpio 2016). El 11 de septiembre de 2016, el Frente Nacional por la Familia, integrado por evangélicos, católicos y otros grupos cristianos, orquestó la organización de marchas en 120 ciudades de México para quejarse de la “ideología de género” y exigir que no se apruebe la iniciativa del presidente, generando con ello un escenario característico del pánico moral. En contraparte, los colectivos LGBTI consideraron estas marchas como discriminatorias, y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) emitió un pronunciamiento destacando la diversidad de la sociedad mexicana (Beauregard 2016).

El 24 de septiembre, el Frente Nacional por la Familia organizó una gran marcha nacional en la Ciudad de México para protestar por la iniciativa presidencial. El 5 de octubre de 2016, líderes evangélicos fueron recibidos por el presidente Enrique Peña Nieto para dialogar sobre su iniciativa relacionada con el matrimonio igualitario. En dicha reunión aseveró que en México “tanto las mayorías como las minorías tienen derechos [...] y él es respetuoso de lo que decidan los legisladores” (Vera 2016).

A pesar de lo señalado anteriormente, en México tampoco podríamos asumir que el sector evangélico es homogéneo, ya que, por ejemplo, la Iglesia de la Luz del Mundo, una de las iglesias evangélicas más grandes de México dio a conocer un comunicado en el que señala que respeta el principio de separación entre el Estado

y las iglesias: “Así como las iglesias no deben definir el matrimonio civil, el Estado tampoco puede definir el matrimonio religioso. La Iglesia La Luz del Mundo propone a la sociedad sus principios doctrinales, pero nunca los impone, porque respeta el libre albedrío de cada persona” (Gutiérrez Avelar 2016).

La coyuntura de la iniciativa presidencial también representa el contexto ideal para analizar la política evangélica del PES. Aún cuando en México, a diferencia de Brasil, los líderes religiosos están impedidos para ocupar cargos políticos de elección popular, se han identificado los vínculos del Partido Encuentro Social (PES) con el sector evangélico pentecostal y neopentecostal. De hecho, su primer logotipo que retoma la forma del pez, símbolo de la cristiandad, mantiene grandes similitudes con el de otro partido político evangélico, el del Partido Social Cristiano de Brasil.

El PES se define a sí mismo como el partido de la familia, la cual, se compromete a cuidar y fortalecer, siempre y cuando esté conformada a partir de la unión de un hombre y una mujer. Su historia se remonta al año 2001, cuando un grupo de jóvenes se propuso formar un partido político. Para el año 2003 fueron reconocidos como agrupación política nacional con lo cual hubo 30 candidatos en 30 distritos plurinominales en diferentes regiones del país y tres años más tarde, en 2006 obtuvieron su registro como partido político estatal en Baja California.

En el año 2007 ganaron la primera diputación en el congreso del Estado de Baja California, y presencia en los Cabildos del Estado y en el 2011 lograron su registro como partido político estatal en Baja California, Tamaulipas, Chiapas, Chihuahua y Nayarit, estados que, de acuerdo con el Censo 2010 del INEGI, tienen una importante presencia de población evangélica. Particularmente Baja California, Tamaulipas y Chiapas, destacan por su gran población pentecostal y neopentecostal.

En el año 2014, el PES logró su registro como partido político nacional. Sin embargo, al mismo tiempo, el Instituto Nacional Electoral “abrió dos procedimientos oficiosos, uno por inscribir como delegados o presidentes de asambleas a siete ministros de culto o miembros de agrupaciones religiosas, y otro por recibir dinero en efectivo de tres de ellos” (Siscar 2014). La presencia de pastores evangélicos en el PES no ha cesado. De acuerdo con Romero Puga (2018), cuatro pastores evangélicos del PES participaron en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como en asambleas distritales del partido, violando la Constitución y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Además de que, de acuerdo con Arturo Farela (Comunicación personal, 15 de enero de 2018), el PES tiene un cuerpo teológico consultivo integrado por diez pastores.

El fundador y líder del PES, Hugo Eric Flores Cervantes, doctor en derecho por la Universidad de Harvard, también ha sido acusado de ser pastor evangélico, señalamiento que siempre ha negado, aunque reconoce ser cristiano y asistir a una iglesia neopentecostal, como muchos militantes del partido. Se le ha vinculado con Casa sobre la Roca, asociación civil que en realidad operaba como asociación religiosa, y con las iglesias Amistad Cristiana y la Iglesia de Dios (Siscar 2014 y Vera 2014).

Además de que en su propaganda el PES han retomado citas bíblicas, Flores Cervantes ha señalado en diversos foros legislativos su perspectiva sobre la religión y la política:

Algunos como yo creemos que ha sido un error histórico de nuestros líderes sacar a Dios de la vida pública de México [...] Queremos líderes temerosos de Dios, que puedan entender los principios bíblicos, que seguramente harán que nuestra sociedad pueda tener cimientos mucho más sólidos y mucho más sanos. Por eso nosotros no tenemos temor en decir lo que pensamos, no tenemos temor en expresarnos, no tenemos temor en confesar abiertamente nuestro credo (Cervantes Ortiz 2015 y 2016)

Líderes evangélicos de México también han organizado simposios y cumbres para transformar la política. Por ejemplo, en el 2012, asociaciones civiles y agrupaciones evangélicas como Unánimes por México y Voces de México convocaron a la cumbre “Apóstoles de la Política y del Buen Gobierno” en la que 44 líderes evangélicos firmaron un manifiesto que contenía una clara invitación para intervenir en la política (Gazanini Espinoza 2012). Actualmente el PES cuenta con 308 997 afiliados en todo el país. Hasta finales del año 2017 tenía 10 diputados federales en el Congreso de la Unión, lo que equivale al 2% del total de la LXIII Legislatura compuesta por 500 diputados, este dato es relevante si recordamos que, de acuerdo con la Encreer (Rifrem 2016) los evangélicos son el grupo religioso que está mayormente de acuerdo con que las religiones participen en política y las iglesias sean propietarias de los medios de comunicación masiva.

Aún cuando México, a diferencia de Brasil, sólo tiene un partido político evangélico en lugar de una bancada evangélica, el 8 de diciembre de 2017, en su página de Facebook, Hugo Eric Flores Cervantes, dirigente del PES, hizo pública su aspiración de que el PES tenga una bancada de 25 a 30 diputados federales y al menos cinco senadores. Cinco días más tarde, el 13 de diciembre de 2017, Andrés Manuel López Obrador, el candidato a la presidencia de la república que encabezó las encuestas, firmó la alianza “Juntos haremos historia” entre los partidos de izquierda Morena y Partido del Trabajo, y el partido de derecha Encuentro Social. En las elecciones del 1 de julio de 2018, en un proceso histórico, López Obrador fue electo como el próximo presidente de México, por lo que, gracias a esta alianza, Encuentro Social tendrá una presencia en la Cámara de Diputados que se estima entre 74 y 65 legisladores, superando la expectativa que Flores Cervantes hizo pública en diciembre de 2017 y dando paso a lo que para muchos representa el inicio de una bancada evangélica en México.

Aún cuando el PES ha hecho alianzas estratégicas con diferentes partidos políticos para mantener su registro, el voto de los evangélicos no está del todo con ellos por ser un partido evangélico. De acuerdo con Arturo Farela (Comunicación personal, 15 de enero de 2018) antes de las elecciones presidenciales del año 2000 casi todos los evangélicos votaban por el PRI, pero a partir de la candidatura de Vicente Fox por el PAN, el voto evangélico se dividió.

También ha habido políticos evangélicos en otros partidos políticos, Arturo Farela, asegura haber tenido “una célula de oración en la cámara de diputados” en la que semanalmente se reunía con tres diputados evangélicos del PRI y del PAN para enseñarles la biblia “por supuesto que no avisábamos a nadie, yo me reunía con ellos, en el restaurant y también se tuvieron algunas actividades masivas ahí dentro de la misma cámara de diputados, que actualmente el PES está teniendo (Farela, Arturo, Comunicación personal, 15 de enero de 2018).

El escenario planteado, da cuenta de la porosidad de la política evangélica en los espacios legislativos, en los partidos políticos y en sus iniciativas. Como se muestra en la siguiente tabla, desde su fundación hasta diciembre de 2017, el PES presentó siete iniciativas a partir de las cuales pretende salvaguardar la moral sexual heteronormativa del cristianismo, las últimas dos se presentaron en el marco de la iniciativa presidencial para reconocer el matrimonio igualitario en la constitución.

Tabla 1: Iniciativas del Partido Encuentro Social en la Cámara de Diputados

FECHA	PROPONENTE	TEMA DE LA INICIATIVA
10/11/2015	Grupo parlamentario PES	Modificar la Ley General de Adopción.
26/11/2015	Diputada Norma Edith Martínez Guzmán	Sancionar la distribución y exposición de material “pornográfico”, incluido el que tenga fines educativos o informativos sobre las funciones reproductivas ETS o embarazo adolescente.
9/12/2015	Grupo parlamentario PES	Propuesta de Ley General de Adopción.
18/02/2016	Diputada Norma Edith Martínez Guzmán	Atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
15/03/2016	Diputada Norma Edith Martínez Guzmán	El derecho de los padres a educar a sus hijos
8/09/2016	Diputada Norma Edith Martínez Guzmán e integrantes de diversos grupos parlamentarios	La definición de hombre y mujer a partir de la biología y no de la cultura El matrimonio entre hombre y mujer. El derecho de los padres a educar a sus hijos.
13/09/2016	Diputados Norma Edith Martínez Guzmán y José Alfredo Ferreiro	El derecho de los padres a educar a sus hijos.

Fuente: Elaboración propia.

Además de una iniciativa del 8 de marzo de 2016 por el Diputado Hugo Éric Flores Cervantes, para reformar el Código Penal Federal y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público para que se sancione la discriminación por creencias religiosas y otra del 18 de octubre de 2016, para que “las asociaciones religiosas puedan

poseer o administrar concesiones para la operación de estaciones de radio, televisión, cualquier tipo de telecomunicación o medios de comunicación masiva incluidas las publicaciones impresas”. De acuerdo con la Encreer (Rifrem 2016) el 35.1% de los evangélicos está de acuerdo con que las iglesias sean propietarias de los medios de comunicación masiva.

Resulta interesante que, como se mostrará en el siguiente apartado, los temas de estas iniciativas también están presentes en las acciones legislativas del Frente Parlamentar Evangélico en Brasil, lo que, a su vez, da cuenta de los ejes de una agenda con pretensiones globales, que tiene claros sus puntos de articulación para detener lo que han denominado como “ideología de género”.

Las acciones legislativas del PES en México y del Frente Parlamentar Evangélico en Brasil contra las personas LGBT, y a favor de la participación política de los evangélicos, intentan deshabilitar los principios de un estado laico, ya que, lo que con ellas se pretende es:

1. Marcar la supremacía de la biología sobre la cultura (en la que se construye lo que ellos denominan como “ideología de género”).
2. Subordinar la educación laica al derecho de los padres a educar a los hijos.
3. Sujetar la educación laica a los principios de la educación religiosa.
4. Limitar la libertad de expresión anteponiendo la libertad religiosa.

Además de que, es a través de estos cuatro elementos que se pretende legitimar el pánico moral que se ha construido alrededor de la “ideología de género”. En el caso del PES, para el primero y segundo punto, en las iniciativas, destaca el uso de argumentos “científicos” y la referencia a tratados o acuerdos internacionales sobre derechos humanos y sobre derechos de los niños, a partir de los cuales se pretende establecer que la biología determina la cultura y que, desde esta perspectiva, se debe defender a la niñez. En la siguiente tabla se presentan los tratados o acuerdos sobre derechos humanos o sobre derechos de los niños que más cita el PES para defender sus iniciativas.

Tabla 2: Tratados y acuerdos sobre derechos humanos y derechos de los niños en las iniciativas del PES

	Frecuencia
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	9
Convención sobre los Derechos del Niño	8
Convención Americana Sobre Derechos Humanos	6
Declaración Universal de los Derechos Humanos	6
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	4

Declaración de los derechos de los niños	3
Convenio Europeo de Derechos Humanos	2
Declaración Universal de los Derechos del Hombre ²	2

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, a partir del uso estratégico de estos argumentos seculares se cae en una de las críticas más grandes de la laicidad, es decir, que sólo se gobierne para las mayorías, además de que se criminaliza a las personas LGBT al colocarlas, implícitamente, como sujetos de los cuales hay que proteger a los niños. El análisis de las iniciativas del PES también deja claro que: 1) la secularización y el secularismo estratégico coexisten, avanzan en paralelo y sus discursos compiten, y 2) los derechos humanos representan uno de los campos más importantes para disputar la regulación de la moral sexual contemporánea, en este caso, a partir de la política evangélica.

La siguiente cronología ejemplifica, brevemente, la disputa señalada alrededor de los derechos humanos. El 15 de julio de 2016, el Tribunal de Estrasburgo, basándose en el artículo 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, resolvió que “no existe el derecho al matrimonio homosexual” (Rivera, 2016). En contraparte, casi un año más tarde, en junio de 2017, la Organización de Estados Americanos (OEA) emitió la Resolución General sobre Derechos Humanos, que contiene una sección sobre orientación sexual e identidad y expresión de género, en la que condena toda forma de discriminación y violencia por estos motivos e insta a sus estados miembros a tomar medidas efectivas de protección de los derechos humanos de las personas LGBTI (Letra S 2017 C). Además, el 9 de enero de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hizo un llamado a sus países miembro para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En el contexto de las elecciones federales y locales de 2018 así como del avance y perfeccionamiento de las estrategias neoconservadoras de los grupos católicos y evangélicos, el 20 y 21 de enero de 2018, se realizó el Primer Encuentro de la Coalición Mexicana LGTTTI+, conformada por 192 personas que trabajan en propuestas para defender la garantía de sus derechos y libertades en el marco del proceso electoral de 2018. Su eslogan “Todas las personas. Todas las familias. Todas las identidades. Todos los derechos. Ni un paso atrás”, da cuenta de estas demandas.

El Frente Parlamentar Evangélico y la presidencia de Michel Temer

Desde la llegada de Michel Temer como presidente interino de Brasil, la garantía de los derechos humanos quedó en entredicho. El 12 mayo de 2016 Temer anunció que el Ministerio de las Mujeres, el de Igualdad Racial, el de la Juventud y los

Derechos Humanos se transferirían al Ministerio de la Justicia y la Ciudadanía. Para el 10 de junio, se decidió la suspensión por 90 días de actos de gestión en dicho ministerio, lo cual afectaba el funcionamiento y actuación de programas relacionados con la protección de víctimas y testigos, así como de los defensores de derechos humanos.

Desde que Temer tomó protesta como presidente, quedó claro el peso de la política evangélica en su gobierno. Ese día, luego de su discurso, se reunió con parlamentares evangélicos para una oración en la que el diputado João Campos, del PRB/GO, le leyó el pasaje de la biblia en el que el rey David pasa el trono para su hijo Salomón: “se fuerte y valiente y haz la obra, no temas, porque el señor tu Dios, y mi Dios, ha de estar contigo” (Pachecho 2017).

Durante la presidencia de Michel Temer las alianzas con la bancada evangélica se convirtieron en moneda de cambio al mismo tiempo que han sido clave para mantenerse en el poder. Por ejemplo, en agosto de 2017 la bancada evangélica votó a favor de que Temer se mantuviera en su cargo. El coordinador del Frente Parlamentar Evangélico, Hidekazu Takayama, diputado del PSC/PR, afirmó que fue Dios quien le mandó votar a favor de Temer, salvar a Temer, sería salvar a Brasil (Ribeiro 2017).

En Brasil, los Frentes Parlamentares “son asociaciones de miembros del Legislativo Federal de varios partidos que deciden juntarse para promover el debate y la legislación sobre determinado tema de interés de la sociedad”. Para que sea constituido como frente parlamentario debe estar compuesto por lo menos de un tercio de miembros del Poder Legislativo (Portal Cámara de Diputados).

El Frente Parlamentar Evangélico está compuesto por 199 diputados (el 39% del total que integra la cámara) y 4 senadores. Del total de diputados que lo integran, únicamente el 7% son mujeres, por lo que, sigue siendo un conjunto de hombres heterosexuales quienes pretenden tomar las decisiones de política y moral sexual. La fuerza del Frente Parlamentario Evangélico, también es evidente en el hecho de que, de acuerdo con los datos del Tribunal Superior Electoral, en las campañas para elecciones municipales del 2016 aumentó 25% el número de candidatos que usan el título de pastor en su nombre de campaña, en comparación con las elecciones municipales del año 2012 (Quero 2016).

La escuela y la familia representan dos de las instituciones más importantes en las disputas de la política evangélica para regular la moral sexual contemporánea. Son sus espacios predilectos para hacer frente a lo que definen como la imposición de la “ideología de género”. Para el diputado Hidekazu Takayama, coordinador del Frente Parlamentario Evangélico, aunque el estado es laico, la mayoría de los brasileños tienen raíces cristianas, por lo que no se debe aceptar la “dictadura de una minoría” (Fernandes, 2017).

La perspectiva del coordinador del Frente Parlamentario Evangélico ayuda a explicar por qué la visita a Brasil de Judith Butler, a quien consideran defensora de la “ideología de género”, en noviembre de 2017, fue tan cuestionada por el sector evangélico. Incluso mereció un requerimiento¹ de moción de repudio (REQ 7581/2017) en la Cámara de Diputados, por iniciativa del diputado evangélico Flavio Augusto

Da Silva (PSB/SP) el 31 de octubre de 2017, señalando que Butler, “ignora la voluntad y los valores de la mayor parte de la población para imponer de forma amplia a la sociedad la deconstrucción de la heteronormatividad, por medio de una ‘experiencia social’ cuyos resultados podrían ser catastróficos para la sociedad”.

En relación con la escuela y la educación laica, como espacios de disputa de la política evangélica, es importante considerar que desde el año 2011, los diputados evangélicos Marcos Feliciano (PODE/SP) y Jair Bolsonaro (PSL/RJ) fueron de los principales responsables del bloqueo del programa del Ministerio de educación “Escuela sin Homofobia”, argumentando que incentivaba el homosexualismo, la promiscuidad y tornaba a los hijos presas fáciles para los pedófilos. El material que se llevaría a las escuelas constaba de tres videos que abordaban la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad en los jóvenes, los cuales fueron denominados por la Bancada Evangélica como “kit gay”. En mayo de 2011 Bolsonaro (PSL/RJ) mandó distribuir 50 mil panfletos “antigay” en la salida de la estación del metro Copacabana de Río de Janeiro, a pesar de que la UNESCO publicó un dictamen a favor de la distribución de este material en las escuelas públicas, el cual, calificó como adecuado para el rango etario al que está dirigido (Belloni, 2017; Globo, 2011 A; Globo, 2011 B).

Esta tendencia en la que la escuela y la educación laica, además de un conjunto de libertades, se colocan como espacios de disputa para quienes se posicionan en contra de la “ideología de género” se ha mantenido a través de legislaciones aprobadas, decisiones de instituciones como el STF, políticas públicas y diversos proyectos de ley, propuestos por diputados evangélicos. Si bien, en el caso de éstos últimos, su aprobación o improcedencia en las cámaras nos colocaría en un escenario importante para medir su efectividad, desde la perspectiva simbólica, su importancia radica en que, a través del discurso legislativo, como un espacio de poder, se consolida la agenda en la que se sostienen los neoconservadores para marcar un espacio de disputa de derechos y libertades. Si consideramos que las propuestas legislativas de los diputados evangélicos trascienden a los medios de comunicación y a las redes sociodigitales, en algunos casos, colocándose como tema de opinión pública, estos discursos legislativos que, a través de argumentos seculares, disfrazan una ideología religiosa, contraria a la diversidad sexual y de género, se convierten también en recursos para el pánico moral en una sociedad tan polarizada en estos temas, como la brasileña, ya que, retomando a Geertz (1983: 173), la ley constituye una manera distintiva de imaginar lo real.

En el año 2014 el diputado evangélico Eritelton Santana (PATRI/BA), ligado a la iglesia Asamblea de Dios, presentó dos proyectos de ley (PL 7180/2014 e o PL 7181/2014) para que, en temas de educación moral, sexual y religiosa, los valores familiares tuvieran precedencia sobre la educación escolar (Miguel 2016: 604). Un año más tarde, el también diputado evangélico Izalci Lucas (PSDB/DF), presentó el PL 867/2015 para incluir en las directrices y bases de la educación nacional, el programa “Escuela Sin Partido”, con lo que la escuela no podría llevar a cabo ninguna actividad que pudiera estar en conflicto con las convicciones religiosas o morales de los padres (Miguel 2016: 604).

En el 2016 un nuevo proyecto de ley mantenía la demanda de incluir en las directrices y bases de la educación nacional el programa “Escuela Sin Partido”, el PL 193/2016, del senador evangélico Magno Malta (PR/ES), además de especificar que el estado no permitirá la aplicación de los postulados de la teoría o “ideología de género”, señalaba que la “neutralidad religiosa del estado” implica la autoridad absoluta de la familia (Miguel 2016: 610), con lo que la autoridad del modelo de familia cristiano, se colocaba por encima de la laicidad de la educación.

El año 2017 estuvo marcado por dos victorias importantes para la política evangélica relacionada con la educación. Por una parte, el Ministerio de Educación (MEC), decidió quitar la homofobia de la lista de prejuicios que deben ser combatidos con la educación, alterando un documento que ya había sido entregado a la imprenta, además, se quitaron los fragmentos que contenían los términos “identidad de género” y “orientación sexual” (Tokarnia 2017). Por otra, el STF decidió por seis votos a cinco que la enseñanza religiosa en escuelas públicas puede tener carácter confesional, por lo que en las aulas se pueden seguir las enseñanzas de una religión específica. Dicha medida está en consonancia con el proyecto de ley PL 9164/2017, del diputado Daciolo Fonseca dos Santos (PATRI/RJ), para incluir el estudio de la biblia como disciplina obligatoria en el currículo de la enseñanza básica y media de Brasil.

La invisibilización de la diversidad sexual en la educación, realizada por el MEC, la cual, representa un acto de violencia simbólica, ya había sido precedida por un proyecto de ley, en el año 2016, del diputado Victorio Galli Filho (PSC/MT), el PL 5487/2016, en el cual proponía prohibir en las escuelas públicas la orientación y distribución de libros que versen sobre orientación y diversidad sexual para niños y adolescentes, argumentando que desde la ley n^o 13.005, del 25 de junio de 2014, que instituyó el Plano Nacional de Educación (PNE), “se rechazaron todas las citas relativas a la ideología de género, orientación sexual y sus derivados”. Si bien, en la ley n^o 13.005, se excluyeron las menciones a la diversidad sexual y de género, cediendo a las presiones de grupos conservadores y religiosos, es importante destacar que en las directrices del PNE que instituye esta ley, se enfatiza la promoción de la ciudadanía, la erradicación de todas las formas de discriminación, así como la promoción de los principios de respeto a los derechos humanos y la diversidad (Câmara dos Deputados 2014: 43), lo que abre un panorama para mantener el carácter laico de la educación.

No obstante, en la misma lógica de borrar e invisibilizar cualquier expresión relacionada con la orientación sexual y la identidad de género, en el año 2017 hubo tres requerimientos de información y una indicación (RIC 2783/2017, RIC 2818/2017, RIC 3119/2017 e INC 3175/2017) para el Ministro de información para explicar en la Cámara de Diputados los motivos para la inclusión de “expresiones reconocidamente utilizadas para la introducción de la ideología de género” en los contenidos de la Base Nacional Común Curricular, en las políticas de educación en derechos humanos, en la formación de profesionales de educación básica para la educación en Derechos Humanos y diversidad.

De acuerdo con lo señalado en el RIC 2818/2017, la revolución de la “ideología de género”:

Inicia justamente en el momento en que la legislación escolar admite el concepto de género y a su pariente próximo, el derecho a la orientación sexual, como meta del sistema educacional. Así, para muchos la verdadera finalidad de la introducción del término no es el combate a la discriminación sexual, sino la deconstrucción de la familia, vista por las corrientes filosóficas que patrocinan el concepto [de género] como la categoría fundamental de la represión (RIC 2818/2017).

A estas acciones legislativas, impulsadas por los diputados evangélicos João Campos (PRB/GO), Sostenes Cavalcante (DEM/RJ) y Flavio Augusto da Silva (PSB/SP), respaldadas, también, en lo ya dicho sobre la ley nº 13.005, del 25 de junio de 2014, se suma un proyecto de decreto legislativo (PDC 685/2017) del diputado evangélico Diego Alexsander Goncalo Paula Garcia (PHS/PR), para que las cuestiones relacionadas con diversidad de género y orientación sexual no estén explícitamente señaladas en las competencias atribuidas a la Dirección de Políticas de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía. En su justificación a esta medida, el diputado plantea que todas las formas de discriminación y prejuicio deben ser combatidas, por lo que ciertos temas, relacionados con los derechos humanos no pueden sobresalir respecto a otros.

Estas acciones legislativas, que encarnan rituales jurídicos, emprendidos por parlamentares evangélicos, quienes a través de la violencia simbólica intentan invisibilizar, excluir y borrar la orientación sexual y la identidad de género, confirman la tendencia ya identificada por Natividade y Lopes (2009:79) en relación con los proyectos legislativos de 1995 a 2007, a través de los cuales se intentó, sin éxito, incluir la palabra orientación sexual en la constitución brasileña, ya que la inclusión del término orientación sexual en la constitución podía significar la “oficialización del homosexualismo”, que debía ser combatido, “en vista de que la homosexualidad es nociva para la sociedad, la moral y las buenas costumbres, no debiendo, por tanto, recibir apoyo en forma en la ley”. La aprobación de las terapias de reorientación sexual, conocidas como “cura gay”, y la criminalización de la expresión de género, también han sido temas centrales para la política evangélica durante la presidencia de Michel Temer. Desde 2016 se intentó avanzar en la aprobación de las terapias de reorientación sexual a través del proyecto de decreto legislativo PDC 539/16, impulsado por el diputado evangélico Pastor Francisco Eurico Da Silva (PATRI/PE), y el proyecto de ley PL 4931/2016, propuesto por el diputado evangélico Ezequiel Teixeira (PODE/RJ), argumentando que su prohibición atentaba contra el libre ejercicio de la profesión y que existe un discurso ideológico que ha convencido a gran parte de la población brasileña de que no se pueden tratar los trastornos relacionados con la orientación sexual.

Sin embargo, fue hasta el 15 de septiembre de 2017, que el juez Waldemar Cláudio de Carvalho, de Brasília, Distrito Federal (D. F.), respondió a una acción interpuesta por la psicóloga Rozangela Alves Justino, quien posee un cargo en el gabinete del diputado Sóstenes Cavalcante (DEM/RJ), con lo cual se autorizó que los psicólogos pudieran hacer terapias de conversión sexual (Berta y Marques 2017). El argumento del juez para justificar dicha autorización representa un gran ejemplo del secularismo estratégico descrito por Vaggione (2017 B), ya que, desde su perspectiva, no impedir a los profesionales de promover estudios de sus servicios profesionales, de forma reservada, pertinente a la (re) orientación sexual, les garantiza la plena libertad científica que está asegurada en la constitución, así como la plena realización de la dignidad de la persona humana (Betim 2017).

Un recurso interpuesto por el Consejo Federal de Psicología (CFP) para impedir esta medida fue ignorado por el juez Waldemar Cláudio de Carvalho en el D. F. (Rosa 2017 B), además de que, el 15 de diciembre de 2017, el mismo juez ratificó su decisión, pero restringiendo las terapias de reorientación sexual para fines de investigación científica. En contraparte, dos días más tarde, el Consejo Federal de Psicología aprobó un texto en el que se prohíbe a los psicólogos tratar el travestismo y la transexualidad como enfermedad o anomalía (Agencia Brasil, 2017)

Dentro de la Cámara de Diputados, el discurso sobre la “cura gay” se reproduce a través de acciones legislativas como el requerimiento de votos de pesar (REQ 4726/2016) que realizó el diputado evangélico João Campos de Araújo (PRB/GO) por el fallecimiento del Pastor Joide Miranda quien, después de años de oraciones de su madre, dejó su identidad como transgénero y se convirtió en fundador y presidente de la Asociación Brasileña de ex – Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales (ABexLGBTTs).

El 2017 también estuvo marcado por otro importante ejercicio de poder de la política evangélica, ya que el 23 de junio, Rodrigo Rollemberg, jefe del ejecutivo en Brasília, firmó la reglamentación de la ley 2.615/2000 que sanciona la homofobia en el D. F. Sin embargo, ese mismo día, la cámara legislativa de esta ciudad emitió una nota de repudio a la decisión del gobernador Rollemberg (Brasil ao Minuto, 2017) y tres días más tarde, el 26 de junio de 2017, diputados distritales aprobaron un proyecto de decreto legislativo que revocó el decreto anterior del gobernador (Chagas, 2017)

En relación con la criminalización de la expresión de género, destaca el proyecto de ley PL 5774/2016, del diputado evangélico Victorio Galli Filho (PSC/MT), para prohibir el uso de baños públicos a las personas con expresión de género distinta a su sexo biológico. Además, aún cuando 27 diputados, la mayoría de la bancada evangélica, presentaron un proyecto de ley para derribar el decreto que Dilma Rouseff firmó en abril de 2016, siendo presidenta, para garantizar el derecho al uso del nombre social de las personas trans (Miranda, 2017), una batalla importante que ganó este colectivo fue el hecho de que a partir del 17 de enero de 2018 estuviera permitido el uso del nombre social de las personas trans en las escuelas de educación básica de

Brasil, esta norma, estaba a la espera de la homologación del Ministerio de Educación para entrar en vigor (Martinelli, 2018).

En el contexto de la política evangélica brasileña, también es importante destacar que este grupo ha usado ciertos artilugios legislativos para fortalecer su presencia política dentro y fuera del Congreso Nacional. Uno de ellos es su vigilancia al uso “correcto” del presupuesto y la rendición de cuentas. Destacando la crisis financiera de Brasil y, en este contexto, el correcto uso del presupuesto, el 9 de marzo de 2016 el diputado evangélico Jair Messias Bolsonaro (PSC/RJ) presentó un requerimiento (RIC 1613/2016) para identificar los gastos derivados de la 3ª Conferencia Nacional de Políticas Públicas de Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales, en el cual también se solicitaban los nombres de los participantes, cargos u ocupaciones.

Otro caso fue lo ocurrido en el contexto de la clausura anticipada de la exposición “Queermuseu- Cartografías de la Diferencia en el Arte Brasileño”, realizada en el Centro Cultural Santander de Porto Alegre, por sus supuestas referencias a la pedofilia, prácticas sexuales explícitas y profanación de símbolos religiosos, ya que el diputado evangélico Sostenes Cavalcante Silva (DEM/RJ) presentó siete requerimientos de comparecencia para que 4 integrantes del equipo artístico y de producción, el presidente del Banco Santander Brasil, el presidente del Consejo de Administración del Banco Santander Brasil y el Secretario de Fomento e incentivo a la cultura, esclarecieran ante la Comisión de Fiscalización Financiera y Control (CFFC) de la Cámara de Diputados la utilización de recursos públicos para esta exposición. En este contexto de censura al arte, es importante destacar que en Sao Paulo y Bahía también se prohibió la representación de la obra “El Evangelio según Jesús, Reina del cielo” en un teatro del interior del estado, protagonizada por una actriz transexual.

Otro artilugio, son los proyectos de ley relacionados con la profanación de los símbolos religiosos, los cuales, en el fondo, revelan una gran intención de censura a la libertad de expresión para las personas LGBT. Tan solo durante el año 2017 se presentaron tres proyectos de ley con este propósito. El PL 6793/2017, propuesto en febrero de 2017 por el diputado evangélico Flavio Augusto da Silva (PSB/SP) propone aumentar las penas de los crímenes contra el sentimiento religioso. “Burlarse de alguien públicamente, por motivos de creencia o función religiosa, impedir o perturbar ceremonia o práctica de culto religioso; difamar públicamente acto u objeto de culto religioso” tendría una sanción de uno a tres años de reclusión y multa, además, la pena aumentaría un tercio si la ofensa es practicada a través de los medios de comunicación.

El PL 8150/2017, propuesto en agosto de 2017 por el diputado evangélico Victorio Galli Filho (PSC/MT), penaliza cualquier forma ideológica de discriminación o prejuicio a la creencia cristiana en Brasil. Tanto este proyecto de ley como el anterior surgieron después de lo sucedido en la marcha LGBT de Sao Paulo en el año 2015, en la que Viviany Beleboni, una actriz trans, representó a Jesús en la cruz, para protestar

contra el sufrimiento que viven las personas LGBT. Desde la perspectiva de estos parlamentares, las marchas LGBT irrespetan la fe de los cristianos y sus símbolos. De acuerdo con Luna (2018) la marcha LGBT de Sao Paulo fue tematizada en 26 discursos de los parlamentares durante ese año, solamente tres defendían la marcha y el resto la cuestionaban, por ejemplo, el diputado evangélico Flavio Augusto da Silva afirmó: “para que seamos respetados, tenemos que dar el respeto, y esos movimientos LGBT pasaron los límites razonables, pasaron todos los límites éticos, morales y ahora también religiosos” (Luna 2018).

El PL 8625/17 propuesto por el diputado Marco Feliciano (PSC/SP), también “pretende prohibir la exhibición, reproducción o venta de formas de entretenimiento -sean filmes, programas de tv, videojuegos y hasta RPGs de mesa y exhibiciones artísticas- en caso de que ‘profanen lo símbolos sagrados’”. Aunado a estos proyectos, es importante considerar que, en junio de 2016, la bancada evangélica de Sao Paulo instituyó el 25 de diciembre como el Día contra la Cristofobia, en respuesta a la “persecución” de agrupaciones homosexuales a las iglesias neopentecostales (Sipse, 2016).

Los proyectos de ley que pretenden evitar la profanación de los símbolos religiosos, revelan, de fondo, el tema de la ciudadanía religiosa, es decir, “el uso estratégico de las creencias religiosas para impactar en la construcción del derecho secular” (Vaggione, 2017 B). De acuerdo con Vaggione (2017 B), “la fuerte impronta secular de las críticas de los movimientos feministas y por la diversidad sexual, a pesar de replantear diversos aspectos de la ciudadanía, reforzaron la exclusión de las creencias religiosas como dimensión legítima”.

A lo anterior también se suma el proyecto de ley PL 8126/2017, del diputado evangélico Johnathan Pereira de Jesús (PRB/RR) para instituir el Día Nacional del Pastor Evangélico, para ser conmemorado anualmente en el segundo domingo del mes de junio y los requerimientos REQ 7682/2017 y REQ 5864/2017, de los diputados evangélicos Hidekazu Takayama (PSC/PR) y Roberto Alves de Lucena (PV/SP) para la realización de la sesión solemne en la Cámara de Diputados el 6 de diciembre, para la celebración del día de la sagrada biblia.

Reflexiones finales

La tendencia que indica la continuidad en el crecimiento de los evangélicos en América Latina lleva a plantear que su peso político y politización, para intentar regular la moral sexual contemporánea, también irán en aumento. El análisis de los procesos simbólicos que, a través de la normatividad jurídica, las políticas públicas y la cultura política, dan forma a la laicidad revela que los avances para la construcción de un estado laico, que garantice derechos y libertades para mayorías y minorías, no son permanentes.

La realidad social se resignifica a través de diversos ejercicios de poder, como los que se ponen en operación a través del pánico moral y de género, imprimiendo

sentidos y significados para definir lo permitido y lo prohibido, el bien y el mal, lo normal y lo que sale de la norma, en el caso de la política evangélica a partir de una visión religiosa y heteronormativa.

La elucidación recíproca de los dos casos presentados permite plantear que, el neoconservadurismo transnacional, anclado en escenarios como el mexicano y el brasileño, se produce como una reacción a los avances de la secularización de la moral y la cultura situada en un escenario neoliberal, por lo que a partir del pánico moral, frente a lo que se ha denominado como “ideología de género”, se pretende deshabilitar algunos de los pilares del estado laico como: la libertad para decidir sobre el propio cuerpo, la libertad de conciencia, la libertad religiosa, la libertad de expresión, la educación laica y el derecho al matrimonio y a construir una familia, para mayorías o minorías.

Lo que la política evangélica pretende a través de rituales jurídicos y sociales que atraviesan el espacio legislativo, el espacio público y la opinión pública es: marcar la supremacía de la biología sobre la cultura (en la que se sitúa lo que ellos denominan como “ideología de género”), subordinar la educación laica al derecho de los padres a educar a los hijos, sujetar la educación laica a los principios de la educación religiosa y limitar la libertad de expresión anteponiendo la libertad religiosa. A través de estos cuatro principios se crea un terreno de disputa y un sistema de representaciones en el que la diversidad sexual es vista como una amenaza, una imposición, una dictadura, una “ideología de género”, mientras que la escuela y la familia representan dos de las instituciones más importantes en la política evangélica para regular la moral sexual contemporánea, son sus espacios predilectos para hacer frente a lo que denominan como la imposición de la “ideología de género”.

En este contexto, un reto importante para el estado laico será garantizar libertades y derechos para todas las personas, en sociedades tan diversas como las que tejen el mundo contemporáneo, evitando colocar alguna libertad o derecho por encima de otro, o el secuestro de libertades y derechos a partir de discursos seculares que esconden una visión religiosa.

Referencias

- BLANCARTE, Roberto J. (2012), “¿Cómo podemos medir la laicidad?” *Estudios sociológicos*: 233-247.
- BASTIÁN, Jean-Pierre. (1999), “Los nuevos partidos políticos confesionales evangélicos y su relación con el Estado en América Latina.” *Estudios sociológicos*: 153-173.
- BASTIAN, Jean-Pierre. (1981), “Protestantismo y política en México.” *Revista Mexicana de Sociología*: 1947-1966.
- BATISTA, Bárbara Gomes Lupetti. (2008), *Os Rituais Judiciais e o Princípio da Oralidade: Construção da Verdade no Processo Civil Brasileiro*. Porto Alegre: Sergio Antonio Fabris Editor.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, Roberto. (2000), “Da Comparação: a propósito de carnavais, malandros e herois” en GOMES, Laura Graziela Figueiredo Fernandes; BARBOSA, Livia; DRUMMOND, José

- Augusto (Org) *O Brasil não é para principiantes: carnavais, malandros e heróis, 20 anos depois*. Brasil: Editora FGV.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, Luís Roberto. (2008), "O Ofício do Antropólogo, ou Como Desvendar Evidências Simbólicas". *Anuário Antropológico*, Rio de Janeiro: Tempo Brasileiro: 9-30.
- CONLEY, John y WILLIAM O'Barr. (2005), *Just Words: Law, Language and Power*. Chicago: The University of Chicago Press, Second Edition.
- CORNEJO-VALLE, Mónica; PICHARDO, J. Ignacio. (2017), "La "ideología de género" frente a los derechos sexuales y reproductivos. El escenario español". *Cedemos pagu*: no 50.
- GEERTZ, Clifford. (1983), *Local knowledge: Further essays in interpretive anthropology*. Estados Unidos de América: Basic Books.
- GUTIÉRREZ AVELAR, Eliezer. (2016), El matrimonio y el Estado laico. Posición de la Iglesia La Luz del Mundo. *Comunicado de la Iglesia La Luz del Mundo*: 2p.
- IBGE. (2012), "Censo demográfico 2010". *Características gerais da população, religião e pessoas com deficiência*, Brasil: IBGE.
- INEGI. (2011), *Panorama de las religiones en México 2010*. México: INEGI-Secretaría de Gobernación.
- INEGI. (2010), *Censo de Población y Vivienda 2010*. México: INEGI. Recuperado de ([http:// www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)) el (23 de agosto de 2016).
- JONES, Daniel, LUJÁN, Santiago, y QUINTÁNS, Analía. (2014), "De la resistencia a la militancia: las Iglesias evangélicas en la defensa de los derechos humanos (1976-1983) y el apoyo al matrimonio igualitario (2010) en Argentina". *Espiral Guadalajara*, 21 (59): 109-142.
- KANT DE LIMA, Roberto y LUPETTI BATISTA, Barbara. (2014), "Como a Antropologia pode contribuir para a pesquisa jurídica: um desafio metodológico". *Anuário Antropológico*, v. 39, n. 1: 9-37.
- KANT DE LIMA, Roberto. (2012), "Antropologia Jurídica". En Antonio Carlos de Souza Lima (org.) *Antropologia e Direito*". *Temas antropológicos para estudos jurídicos*. Brasília: ABA; Blumenau, Nova Letra Rio de Janeiro LACED/Museu Nacional: 35-54.
- LANCASTER, Roger. (2011), *Sex Panic and the Punitive State*. Los Angeles: University of California Press.
- LUNA, Naara. (2018), "A criminalização da 'ideologia de gênero': uma análise do debate na câmara dos deputados sobre diversidade sexual em 2015". *Cedemos Pagu*, no 50.
- MARDONES, José María. (2005), "El neoconservadurismo hoy: La revolución silenciosa. En Renée de la Torre, Marta Eugenia García Ugarte y Juan Manuel Ramírez Sáiz (Comp.)". *Los rostros del Conservadurismo mexicano*, México CIESAS: 415-432
- MARIANO, Ricardo. (2004), "Expansão pentecostal no Brasil: o caso da Igreja" Universal. *Estudos Avançados*, 18 (52): 121-138.
- MIGUEL, Luis Felipe. (2016), Da "doutrinação marxista" à "ideologia de gênero". *Revista Direito e Práxis*, vol. 7, no 15: 590-621.
- NATIVIDADE, Marcelo y LOPES, Paulo Victor. (2009), Os direitos das pessoas GLBT e as respostas religiosas: da parceria civil à criminalização da homofobia. En Luis, Duarte *et al* (Orgs.), *Valores religiosos e legislação no Brasil: a tramitação de projetos de lei sobre temas controversos*. Rio de Janeiro: Garamond/ FAPERJ.
- RIFREM. (2016), *Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas religiosas (Encreer)*. México: RIFREM, CONACYT, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de Jalisco, CIESAS.
- SCHUCH, Patrice. (2009), *Práticas de Justiça: Antropologia dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA*. Porto Alegre: Editora da UFRGS.
- VAGGIONE, Juan Marco. (2017 A), "Francis and 'Gender Ideology': Heritage, Displacement and Continuities". *Religion and Gender*, vol. 6, no 2: 302-307.
- VAGGIONE, Juan Marco. (2017 B), "La Iglesia Católica frente a la política sexual: la configuración de una ciudadanía religiosa". *Cedemos Pagu*, no 50.

Fuentes Hemerográficas

- AGENCIA BRASIL. (2017), “Psicólogos estão proibidos de tratar travestilidade e transexualidade como doença ou anomalia”. *Huffpost*. Recuperado de (http://www.huffpostbrasil.com/2017/12/22/psicologos-estao-proibidos-de-tratar-travestilidade-e-transexualidade-como-doenca-ou-anomalia_a_23315112/) el (22 de diciembre de 2017).
- ÁLVAREZ, Ángel. (2016), “Iglesias Cristianas Evangélicas piden frenar violencia por matrimonios gay”. *Capital México*. Recuperado de (<http://www.capitalmexico.com.mx/politica/piden-frenar-violencia-por-matrimonios-gay/>) el (23 de agosto de 2016).
- BEAUREGARD, Luis Pablo. (2016), “La ultraderecha toma las calles de México para defender la familia tradicional”. *El País*. Recuperado de (https://elpais.com/internacional/2016/09/10/mexico/1473516007_579625.html) el (11 de septiembre de 2016).
- BECERRA, Juan Pablo. (2016), “Reportan mil 310 homicidios por homofobia en 20 años”. *Milenio*. Recuperado de (http://www.milenio.com/politica/homofobia_homicidios-Discriminacion_social-crimenes_de_odio-odio_homofobico-LGTB_0_740925943.html) el (23 de agosto de 2016).
- BELLONI, Luiza. (2017), “O que foi o ‘kit gay’, material escolar sobre homossexualidade criticado por Bolsonaro e Inês Brasil”. *Huffpost*. Recuperado de (http://www.huffpostbrasil.com/2017/08/29/o-que-foi-o-kit-gay-materia...riticado-por-bolsonaro-e-ines-brasil_a_23188320/?utm_hp_ref=br-lgbt) el (29 de agosto de 2017).
- BERTA, Ruben y GEORGE Marques. (2017), “autora da acao da cura gay tem cargo em gabinete de deputado evangelico”. *Theintercept*. Recuperado de (<https://theintercept.com/2017/09/19/autora-da-acao-da-cura-gay-tem-cargo-em-gabinete-de-deputado-evangelico/>) el (19 de septiembre de 2017).
- BETIM, Felipe. (2017), “Cura gay: o que de fato disse o juiz que causou uma onda de indignação”. *El país Brasil*. Recuperado de (https://brasil.elpais.com/brasil/2017/09/19/politica/1505853454_712122_amp.html) el (19 de septiembre de 2017).
- BRASIL AO MINUTO. (2017), “Bancada evangélica repudia lei contra homofobia: ‘afronta’”. *Brasil ao minuto*. Recuperado de (<https://www.noticiasao minuto.com.br/brasil/405804/bancada-evangelica-repudia-leicontra-homofobia-afronta>) el (23 junio de 2017).
- CÂMARA DOS DEPUTADOS. (2014). *Plano Nacional de Educação 2014-2024*. Brasília : Câmara dos Deputados, Edições Câmara, 2014.
- CARPIO, Dulce. (2016), “Exhortan organizaciones civiles frenar iniciativa del Partido Encuentro Social”. *Notiese*. Recuperado de (http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=5&sa=U&ei=fr5fU_cr02QXXsoCgDA&ved=0CCkQFjAG&usq=AFQjCNEoGt1Smc5v-gHil-WANp30Z-N8w) el (7 de octubre de 2016).
- CHAGAS, Victor. (2017), “Governo do DF vai recorrer de revogação da regulamentação da Lei Anti-homofobia”. *Agencia Brasil*. Recuperado de (<http://agenciabrasil.ebc.com.br/direitos-humanos/noticia/2017-06/governo-do-df-vai-recorrer-de-revogacao-da-regulamentacao-da-lei>) el (26 de junio de 2017).
- CERVANTES ORTIZ, Leopoldo. (2015), “Hugo Éric Flores habla de Dios en la Cámara de los diputados”. *Protestante Digital*. Recuperado de (http://protestantedigital.com/cultural/37204/Hugo_Eric_Flores_habla_de_Dios_en_la_Camara_de_los_diputados) el (03 de septiembre de 2015).
- CERVANTES ORTIZ, Leopoldo. (2016), “Encuentro Social, nuevamente cuestionado”. *Protestante Digital*. Recuperado de (http://protestantedigital.com/cultural/39239/Encuentro_Social_nuevamente_cuestionado) el (29 de abril de 2016).
- CERVANTES ORTIZ, Leopoldo. (2016 B), “Marcha evangélica por la familia entrega iniciativa al Congreso mexicano”. *Protestante Digital*. Recuperado de (http://protestantedigital.com/internacional/40206/Marcha_evangelica_por_la_familia_entrega_iniciativa_en_el_Congreso_mexicano) el (03 de septiembre de 2016).
- FERNANDES, Marcella. (2017 A), “Homem não foi feito para atividades de casa’, diz presidente da bancada evangélica”. *Huffpost*. Recuperado de (<http://www.huffpostbrasil.com/2017/06/16/homem->

- nao-foi-feito-par...e-casa-diz-presidente-da_a_22140743/?ncid=tweetlnkbrhpmg00000002) el (16 de junio de 2017).
- FERNANDES, Marcella. (2017 B), "133 mil: Este foi o número de denúncias de direitos humanos em 2016 no Brasil". *Huffpost*. Recuperado de (http://www.sil.m/2017/04/12/133%2%ADmil%2%ADeste%2%ADfoi%2%ADo%2%ADnumero%2%ADde%2%ADdenuncias%2%ADde%2%ADdireitos%2%ADhumanos%2%ADem%2%AD2_a_22037193/?utm_hp_ref=br%2%ADlgbt) el (04 de diciembre de 2017).
- GARCÍA Ariadna. (2018), "Primeramente Dios ganara López Obrador": Presidente del PES". *El Universal*. Recuperado de (<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/primeramente-dios-ganara-lopez-obrador>) el (14 de diciembre de 2017).
- GAZANINI ESPINOZA, Guillermo. (2012), "El PRI por el voto evangélico". *Periodista Digital*. Recuperado de (<http://blogs.periodistadigital.com/sursumcorda.php/2012/06/19/el-pri-por-el-voto-evangelico>) el (19 de junio de 2012).
- GLOBO. (2011 A), "Bolsonaro manda distribuir panfletos 'antigay' no Rio". *Globo*. Recuperado de (<http://g1.globo.com/politica/noticia/2011/05/bolsonaro-manda-distribuir-panfletos-antigay-no-rio.html>) el (12 de mayo de 2011).
- GLOBO. (2011 B), "Projeto de distribuir nas escolas kits contra a homofobia provoca debate". *Globo*. Recuperado de (<http://g1.globo.com/educacao/noticia/2011/05/projeto-de-distribuir-nas-escolas-kits-contra-homofobia-provoca-debate.html>) el (12 de mayo de 2011).
- IBOPE. (2017), "Homofobia lidera preconceito declarado no Brasil, revela pesquisa". *Opovo online*. Recuperado de (<http://blogs.opovo.com.br/blogdomaranhao/2017/10/10/homofobia-lidera-preconceito-declarado-no-brasil-revela-pesquisa/>) el (10 de octubre 2017).
- LETRA S. (2017 A), "Suprema Corte garantiza derecho a la vida familiar a parejas del mismo sexo". *Letras S*. Recuperado de (<http://www.letraese.org.mx/suprema-corte-garantiza-derecho-a-la-vida-familiar-a-parejas-del-mismo-sexo/>) el (30 de enero de 2017).
- LETRA S. (2017 B), "Reportan 202 asesinatos de integrantes de comunidad LGBT en últimos tres años". *Letras S*. Recuperado de (<http://www.letraese.org.mx/reportan-202-asesinatos-de-integrantes-de-comunidad-lgbt-en-ultimos-tres-anos/>) el (17 de mayo de 2017).
- LETRA S. (2017 C), "Aprueba asamblea general de la OEA resolución sobre derechos de personas LGBTI". *Letras S*. Recuperado de (<http://www.letraese.org.mx/aprueba-asamblea-general-de-la-oea-resolucion-sobre-derechos-de-personas-lgbti/>) el (21 de junio de 2017).
- MADEIRO, Carlos. (2017), "ONG aponta recorde de LGBTs mortos no Brasil em 2017; 'dói só de lembrar', diz Parente". *UOL Noticias*. Recuperado de (<https://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2017/09/25/brasil-tem-recorde-de-lgbts-mortos-em-2017-ainda-doi-diz-parente.htm>) el (25 de septiembre de 2017).
- MARTINELLI, Andréa. (2018), "Agora transexuais e travestis podem usar nome social em escolas do Brasil". *Huffpost*. Recuperado de (http://www.huffpostbrasil.com/2018/01/18/agora-transexuais-e-travestis-podem-usar-o-nome-social-em-todas-as-escolas-do-brasil_a_23337336/) el (18 de enero de 2018).
- MIRANDA, Amanda. (2017), "Evangélicos querem sustar decreto que permite nome social de transexuais". *Blog de Jamilgo*. Recuperado de (<http://blogs.ne10.uol.com.br/jamilgo/2017/07/18/evangelicos-querem-sustar-decreto-que-permite-nome-social-de-transexual/>) el (18 de julio de 2017).
- PACHECO, Ronilso. (2017), "Para sustentar Temer, bancada evangélica usa igrejas e rebanhos em meio ao caos". *The Intercept Brasil*. Recuperado de (<https://theintercept.com/2017/05/22/para-sustentar-temer-bancada-evangelica-usa-igrejas-e-rebanhos-em-meio-aos-caos/>) el (22 de mayo de 2017).
- PINA, Rute. (2017), "Parada LGBT marcha contra intolerância religiosa em SP e pede Fora, Temer; veja fotos". *Brasil de Fato*. Recuperado de (<https://www.brasildefato.com.br/2017/06/18/parada-lgbt-marca-contra-intolerancia-religiosa-em-sp-e-pede-fora-temer-veja-fotos/>) el (18 de junio de 2017).

- QUERO, João. (2016), “Número de candidatos pastores cresce 25% em quatro anos”. *Globo*. Recuperado de (<http://g1.globo.com/politica/eleicoes/2016/blog/eleicao-2016-em-numeros/post/numero-de-candidatos-pastores-cresce-25-em-quatro-anos.html>) el (23 de agosto de 2016).
- RIBEIRO, Tadeu. (2017), “Maioria da bancada evangélica vota a favor de Michel Temer”. *Blastingsnews*. Recuperado de (<https://br.blastingsnews.com/politica/2017/08/maioria-da-bancada-evangelica-vota-a-favor-de-michel-temer-001903005.html>) el (03 de agosto de 2017).
- RIVERA, Astrid. (2016), “la ideología de género va en contra de la ciencia”. *El universal*. Recuperado de (<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/10/14/ideologia-de-genero-va-en-contra-de-la-ciencia>) el (14 de octubre de 2016).
- ROBLES DE LA ROSA, Leticia. (2016), “Evangélicos se unen contra las bodas gay; rechazan ser homofóbicos”. *Excélsior*. Recuperado de (<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/08/03/1108704>) el (22 de febrero de 2018).
- ROMERO PUGA, Juan Carlos. (2018), “El PES y la ramera de Babilonia”. *Letras Libres*. Recuperado de (<https://www.letraslibres.com/mexico/politica/el-pes-y-la-ramera-babilonia>) el (09 de enero de 2018).
- ROSA, Ana Beatriz. (2017 A), “Deputado quer derrubar norma que proíbe tachar homossexualidade de doença”. *Huffpost*. Recuperado de (http://www.huffpostbrasil.com/2017/02/21/eputado%C2%ADquer%C2%ADderrubar%C2%ADnorma%C2%ADque%C2%ADproibe%C2%ADtaxar%C2%ADhomossexualidade%C2%ADd_a_21718676/) el (21 de febrero de 2017).
- ROSA, Ana Beatriz. (2017 B), “Juiz do DF ignora recurso do Conselho Federal de Psicologia e mantém decisão sobre ‘cura gay’”. *Huffpost*. Recuperado de (http://www.huffpostbrasil.com/2017/10/03/juiz-do-df-ignora-recurso-do-conselho-federal-de-psicologia-e-mantem-decisao-sobre-cura-gay_a_23231386/) el (03 de octubre de 2017).
- SANTOS, Marcelo. (2017), A bancada evangélica representa de fato seus fiéis?. *Rede Brasil Atual*. Recuperado de (<http://www.redebrasilatual.com.br/politica/2017/07/a-bancada-evangelica-representa-de-fato-seus-fieis/>) el (23 de julio de 2017).
- SIPSE, (2016), “En Brasil se instaura el ‘Día contra la Cristofobia’”. *Sipse.com*. Recuperado de (<http://sipse.com/mundo/evangelicos-brasil-instauran-dia-contra-cristofobia-208846.html>) el (23 de agosto de 2016).
- SISCAR, Majo. (2014), “Partido Encuentro Social, a favor de las familias tradicionales y contra el aborto”. *Animal Político*. Recuperado de (<https://www.animalpolitico.com/2014/07/partido-encuentro-social-favor-de-las-familias-tradicionales-y-contra-el-aborto/>) el (15 de julio de 2014).
- TOKARNIA, Mariana. (2017), “MEC retira termo “orientação sexual” da versão final da Base Curricular”. *Agência Brasil*. Recuperado de (<http://agenciabrasil.ebc.com.br/educacao/noticia/2017-04/mec-retira-termo-orientacao-sexual-da-versao-final-da-base-curricular>) el (07 de abril de 2017).
- VERA, Rodrigo. (2014), “Partido Encuentro Social “Alianza con los poderosos”. *Proceso*. Recuperado de (<http://www.proceso.com.mx/377637/partido-encuentro-social-alianza-con-los-poderosos>) el (19 de julio de 2014).
- VERA, Rodrigo. (2016), “Líderes evangélicos del país expresan a Peña su repudio por bodas gay”. *Proceso*. Recuperado de (<http://www.proceso.com.mx/457650/lideres-evangelicos-del-pais-expresan-a-pena-repudio-bodas-gay>) el (7 de octubre de 2016).

Entrevistas

Farela, Arturo, Comunicación personal, 15 de enero de 2018.

Notas

- ¹ Los requerimientos son proposiciones por medio de las cuales los parlamentares piden la adopción de alguna medida.
- ² La encuesta se basó en cuatro tipos de prejuicio: machismo, LGBTfobia, estético y racial (IBOPE 2017).
- ³ Además de otros que sólo aparecen en una ocasión como: la Guía Técnica Internacional de Educación Sexual de la UNICEF, la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores, la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos civiles de la mujer, la Convención Internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores, la Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Internacional con Objeto de Asegurar una Protección Eficaz Contra el Tráfico Criminal Conocido Bajo el Nombre de Trata de Blancas, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Submitido em: 01/03/2018

Aceito em: 05/07/2018

Karina Bárcenas Barajas (kb.barcenas@gmail.com)

Investigadora en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México – México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México; Doctora en Ciencias Sociales con Especialidad en Antropología Social por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Occidente, México.

Resumen:

Pánico moral y de género en México y Brasil: rituales jurídicos y sociales de la política evangélica para deshabilitar los principios de un estado laico

En este artículo se analizan, desde la perspectiva de la antropología jurídica y la antropología simbólica, los rituales jurídicos y sociales de la política evangélica para frenar los avances en la construcción de un estado laico. Se plantea una perspectiva comparada entre México y Brasil a partir de dos grandes coyunturas que en cada país desataron un pánico moral, asociado a los peligros y amenazas que grupos neoconservadores construyeron alrededor de la “ideología de género”. Para el caso mexicano, el punto de partida lo representa la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto para reconocer constitucionalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo, y para el caso brasileño, la llegada a la presidencia de Michel Temer con sus respectivas alianzas con el Frente Parlamentar Evangélico.

Palabras-clave: laicidad, secularización, neoconservadurismo, “ideología de género”, política evangélica.

Resumo:

Pânico moral e de gênero no México e no Brasil: rituais jurídicos e sociais da política evangélica para desativar os princípios de um estado laico

Este artigo analisa, desde a perspectiva da antropologia jurídica e da antropologia simbólica, os rituais jurídicos e sociais da política evangélica, a fim de deter o progresso na construção de um Estado laico. Uma perspectiva comparativa entre o México e o Brasil é proposta a partir das grandes conjunturas que em cada país desencadearam um pânico moral, associado aos perigos e ameaças que os grupos neoconservadores construíram em torno da “ideologia de gênero”. Para o caso mexicano, o ponto de partida é a iniciativa do Presidente Enrique Peña Nieto de estabelecer constitucionalmente o casamento entre pessoas do mesmo sexo e, para o caso brasileiro, a chegada de Michel Temer à presidência com suas respectivas alianças com a Frente Parlamentar Evangélica.

Palavras-chave: secularismo, secularização, neoconservadorismo, “ideologia de gênero”, política evangélica.

Abstract:

Moral and gender panic in Mexico and Brazil: legal and social rituals of the evangelical policy to disable the principles of a lay state

This article analyzes, from the perspective of anthropology of law and symbolic anthropology, the legal and social rituals of evangelical politics in order to halt progress in the construction of a lay state. A comparative perspective between Mexico and Brazil is proposed from two major conjunctures that in each country unleashed a moral panic, associated with the dangers and threats that neoconservative groups built around the “gender ideology”. For the Mexican case, the starting point is represented by President Enrique Peña Nieto’s initiative to constitutionally recognize same-sex marriage, and for the Brazilian case, the coming to the presidency of Michel Temer with their respective alliances with the evangelical parliamentarians.

Keywords: laicity, secularization, neoconservatism, “gender ideology”, evangelical politics.